



Expediente No. 2015-139

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
03 DE MAYO DE 2023

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ORLANDO ENRIQUE OROZCO ROMERO** contra **MANTENIMIENTOS INTEGRADOS DE LA COSTA LTDA.** informándole que se presenta inactividad en el trámite de notificación. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
03 DE MAYO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

- **Del requerimiento a efectuar.**

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que, en, auto de fecha 24 de octubre de 2022¹, fue librado mandamiento de pago, y la parte considerativa se indicó el deber de la parte demandante de notificar a la ejecutada, en razón a la naturaleza privada que la reviste.

Sin embargo, hasta la fecha, la parte ejecutante no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga, pues en el expediente no hay evidencia de ello; como consecuencia se le requerirá para que proceda con el trámite a cargo.

Así mismo, se ordenará que por medio de la secretaría del despacho que, a través de la citaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que proceda con el trámite a cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

¹ Folio xxx.



PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del mandamiento de pago proferido en fecha 24 de octubre de 2022; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho que, a través de la citaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que dé cumplimiento al numeral anterior; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 04 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 18
CBB